



Órgano de Contratación:

Comisión Europea

Invitación a manifestaciones de interés para las organizaciones de la sociedad civil en el área de medioambiente y derechos humanos en Venezuela – 2024

Guía para los solicitantes de subvenciones

Línea(s) presupuestaria(s):

BGUE-B2023-14.020211 - (DDHH&D)

BGUE-B2023-14.020140 - (OSC)

Referencia: Solicitud de aclaratorias recibidas por correo electrónico hasta el 13 de mayo 2024

"PUBLICACIÓN OFICIAL DE RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS II"

Preguntas	Respuestas
Preguntas sobre elegibilidad	
<p><i>¿Una persona natural, representante de una ONG puede presentar una propuesta?</i></p>	<p>No, ver los criterios de elegibilidad del Solicitante en la Guía del Solicitante, páginas 9 y 10</p>
<p><i>Tengo a bien dirigirme a Uds. para consultarles sobre los términos de la convocatoria 2024 de la Unión Europea para proyectos en el área medio ambiental. La convocatoria circunscribe los proyectos o programas a sistemas costeros venezolanos, particularmente refiere a los sistemas marinos. ¿Quedan excluidos de esta convocatoria los sistemas estuarios costeros venezolanos?</i></p>	<p>Como indicado en la guía del solicitante, página 5 mención Lote 1 “zonas costeras de Venezuela, incluido el territorio insular que comprende los territorios marítimos costeros de los Estados: Zulia, Falcón, Carabobo, Aragua, La Guaira, Miranda, Anzoátegui, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Dependencias Federales”. El lote 2 no tiene priorización geográfica, la acción puede ser implementada a nivel nacional o en algún específico de Venezuela.</p> <p>Tomando en cuenta que un estuario es un cuerpo de agua parcialmente encerrado que se forma cuando las aguas dulces provenientes de ríos y quebradas fluyen hacia el océano y se mezclan con el agua salada del mar, es decir, son áreas de transición de tierra a mar y de agua dulce a salada pueden ser considerados parte de la zona costera priorizada para la presente manifestación de interés.</p>
<p><i>¿Podría X ser el solicitante principal al ser una Universidad pública en Suecia?</i></p>	<p>Como indicado en el pie de página mencionado, la nominación solo cubre Universidades privadas, sean OSC Europeas o Venezolanas.</p>
<p><i>¿En caso de que HQ se encuentre fuera de Venezuela (organización que fungirá de Coordinador durante el proceso de implementación), ¿cuál versión del anexo J debe considerarse? ¿El del PRAG?... porque el que está incluido en la convocatoria está adaptado de manera específica para Venezuela.</i></p>	<p><i>Dentro del Anexo G Modelo de Contrato, (documento Zip publicado con esta Manifestación de Interés) encontraran el Anexo J aplicable.</i></p> <p><i>Tome en cuenta que esta manifestación de interés ha sido publicada con los anexos estándares de la Guía Práctica PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES PARA LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA vigente y aplicable desde el 24/06/2022 (versión Prag 2021.1). Disponible en:</i></p> <p>https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG</p>
<p><i>Con respecto a los años de experiencia de la organización principal y socia, quisiéramos saber si debe ser experiencia en la misma área, por ejemplo: sensibilización en temas de VBG o si la experiencia podría ser de cada una en un área, por ejemplo una en el área de sensibilización en temas de VBG y otra en gestión de casos.</i></p>	<p><i>No respondemos preguntas específicas de esta índole, le sugerimos ver la parte 1 de las Preguntas y Respuesta de esta manifestación de interés, las preguntas referidas a la experiencia.</i></p>
<p><i>Sobre el cuestionario de autoevaluación de PSEA, quisiéramos saber si sugieren una plantilla para realizar esta autoevaluación.</i></p>	<p><i>Dentro del Anexo G Modelo de Contrato, (documento Zip publicado con esta Manifestación de Interés) encontraran el Anexo L denominado Autoevaluación de los solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas en relación con su política y sus procedimientos internos contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales SEA H por sus siglas en inglés) este es el formulario a completar</i></p>
Preguntas referentes a PADOR	

<p><i>¿En caso de problemas para actualizar el registro existente en PADOR?</i></p>	<p>Para asistencia técnica y problemas con PADOR, contacte a soporte técnico ec-external-relations-application-support@ec.europa.eu (ERAS) vía e-mail, también es posible solicitar asistencia on-line dentro de la misma aplicación.</p>
<p><i>¿El Número de IVA solicitado tanto en PADOR como en el archivo “Anexo D.2 e3e2_lefcompany_es.pdf” puede corresponder al registro de información fiscal (RIF) asignado a la organización por el ente regulador nacional sobre asuntos fiscales y financieros?</i></p>	<p>El numero RIF completo iniciado desde la letra J es lo que corresponde al número IVA solicitado en PADOR y en el “Anexo D.2 e3e2_lefcompany_es.pdf”</p>
<p>Preguntas sobre aspectos financieros</p>	
<p><i>En la Guía de Solicitante, lote 2, punto 1.3 se establece que el importe será de 1.300.000 EUR, no obstante, en la cuantía de las subvenciones se establece que el importe máximo es de 650.000 EUR, ¿eso quiere decir que serían 650.000 por cada ONG? Esto considerando que es necesario que exista un solicitante y cosolicitante.</i></p>	<p>La dotación total del lote 2 es 1.300.000 EUR pero el importe máximo por propuesta presentada bajo el lote 2 es 650.000 EUR. Cada propuesta (con su solicitante y co-solicitante/s) podrá obtener un máximo de 650.000 EUR.</p> <p>Para esta invitación a manifestaciones de interés, la presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria. El solicitante debe actuar, en la implementación de la acción, con al menos un cosolicitante obligatoriamente, ver páginas 10 y 11 de la Guía del Solicitante.</p>
<p><i>En la página 17 de las directrices aparece que las primas incluidas en los costes de personal no son subvencionables. En caso de ser primas de seguros: si estas pertenecen a la política de RR.HH., se aplican a todos los empleados por igual, se calculan directamente como parte de la nómina y por ende, forman parte de los estándares de la organización. ¿La negativa de aceptación es todavía vigente? ¿En caso de no ser primas de seguros, a que costes se refieren?</i></p>	<p>Si el solicitante o los cosolicitantes tienen como política de administración de personal y RRHH, incluir pólizas de seguro médico para cubrir al personal, esta prima puede ser considerada como coste elegible, deberá ser mencionada en la descripción de la Acción (Anexo A) y detallado en el diseño del presupuesto con su justificación.</p> <p>Para ser considerados subvencionables a efectos de la presente invitación a manifestaciones de interés, los costes deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la Guía).</p>
<p><i>Considerando que el formato de presupuesto pertenece a las normas y regulaciones de 2021.1. Se deberían considerar como referencia las tasas per diem publicadas para 01/02/2020 o se pueden aplicar las más actuales de la página web, las de 25/07/2022?</i></p>	<p>En el siguiente link puede consultar el per-diem actualizado aplicable a los contratos de subvención, financiados por la UE: https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates_en</p>
<p><i>Visibilidad - Tenemos reportes que hay diversos retos a nivel nacional en cuanto a visibilidad, y que inclusive se puede poner en riesgo la integridad de los proyectos y las personas</i></p>	<p>La Visibilidad es de obligatorio cumplimiento, por estar incluida en la Guía del Solicitante, página 14, y en el Anexo II de las Condiciones Generales (Ver en el Anexo G Modelo de Contrato, (documento Zip publicado con esta Manifestación de Interés) la Cláusula 6 – sobre Visibilidad. Salvo que la Unión Europea</p>

<p><i>involucradas si se procede con las prácticas estándares de visibilidad de la Unión Europea. ¿Qué se espera que las organizaciones implementen términos de visibilidad?</i></p>	<p>acuerde o pida otra cosa, los beneficiarios adoptarán todas las medidas necesarias para dar a conocer que la Unión Europea ha financiado o cofinanciado la acción. De manera general se espera que las organizaciones apliquen las directrices oficiales de visibilidad de la Unión Europea. En el caso de las propuestas que queden seleccionadas, cuando se considere necesario se estudiara la posibilidad de restringir total o parcialmente la visibilidad.</p>
<p><i>Con respecto al presupuesto, ¿quisiéramos confirmar si el presupuesto detallado debe incluir también el detalle por socio implementador.</i></p>	<p>No, el diseño del presupuesto es un conjunto que cubre los costes totales para la implementación de la propuesta, es decir, va sobre el 100% del total del presupuesto, no se hace diferenciación o separación de la parte del presupuesto financiado por la UE, el solicitante, los cosolicitantes o las entidades colaboradoras</p>

